



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Comisión Calidad de Vida

Presidente **LUISINA PIETROPAOLO**

DESPACHO N° 19/25

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Lunes 11 de Agosto de 2025 a las 08.30 hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte. N° 357/2025 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Recomendación: REFERIDO A ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LOS ENSAYOS DE LAS MURGAS EN EL MARCO DE LA ESTUDIANTINA OLÍMPICA.

DESPACHO: ARCHIVO CON MINUTA DE RECOMENDACIÓN.

2. Expte. N° 433/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - Ref.: ELEVACONTESTACION DE MINUTA N° 12.301/25 (S/ SITUACION DEL ARENAL DE PTO. RECONQUISTA).

DESPACHO: PENDIENTE.

3. Expte. N° 441/2025 - VECINOS B° LAS RANAS (PABLO SOSA) - Nota - Ref.: ELEVA PRESENTACION REFERIDA A NECESIDADES DEL BARRIO.-

DESPACHO: ARCHIVO CON MINUTA DE RECOMENDACIÓN.

VISTO:

El Expte. N° 357/2025 alusivo a un Proyecto de Recomendación, referido a la organización y planificación de los ensayos de las murgas en el marco de la Estudiantina Olímpica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Comisión de Calidad de Vida se ha tratado el referido Expte. en reiteradas oportunidades.

Que, en la Comisión de fecha 11 de Agosto del corriente año estuvo como invitado el Subsecretario de Deportes, Prof. Aldo Torterola.

Que, en dicha reunión se debatieron diversos temas relacionados a la Estudiantina Olímpica.

**POR TODO ELLO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE RECOMENDACIÓN N° /2.025

El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga la suspensión de la realización de la “Competencia de Hinchadas” en el marco de la Estudiantina Olímpica.

SALA DE SESIONES, 14 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 441/2025 alusivo a una Nota de los Vecinos del Barrio Las Ranas, mediante la cual elevan una presentación referida a necesidades del Barrio.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Comisión de Calidad de Vida se ha tratado el referido Expte. en reiteradas oportunidades.

Que, la nota hace referencia a distintas problemáticas del barrio.

Que, es deber del Estado Municipal atender, en el marco de sus competencias, las problemáticas sociales que afectan a los vecinos, garantizando el acceso a condiciones mínimas de dignidad.

Que, la asistencia alimentaria resulta esencial para las familias en situación de vulnerabilidad, más aún en contextos económicos complejos donde se ve comprometida la seguridad alimentaria.

Que, la capilla del barrio cumple una función social y comunitaria, sirviendo como espacio de contención, encuentro y asistencia, por lo que su adecuado mantenimiento y mejora beneficia a toda la comunidad.

Que, la emergencia habitacional constituye una situación prioritaria que requiere respuesta inmediata para prevenir riesgos y garantizar un techo seguro a las familias afectadas.

**POR TODO ELLO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE RECOMENDACIÓN N° /2.025

El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes:

1. Brinde la asistencia alimentaria necesaria a las familias que así lo requieran, priorizando los casos de mayor vulnerabilidad.
2. Provea los materiales necesarios para la mejora y refacción de la capilla del barrio, reconociendo su rol social y comunitario.

3. Adopte medidas urgentes para atender la situación de emergencia habitacional planteada, a fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad y dignidad.

SALA DE SESIONES, 14 de Agosto de 2025.-